Contrato N° 06/2014

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ayolas Nº 802 Esq. Ygatimí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES**, con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, domiciliada en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 932.533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos de Papel, con Criterio Sustentable, para el Programa 01 Defensoría del Pueblo, para el Programa 02 Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación, para el Programa 03 Dirección de Objeción de Conciencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*02*	-	-	*330*	*10*	*1*	*99*	*2.406.004*
2014	*1*	*03*	-	-	*330*	*10*	*1*	*99*	*21.046.794*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.083.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2014, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 168/14 de fecha 28 de marzo de 2014.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
PROGRAMA 2 DIRECCION GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN								
1	***LOTE 2***	Papel Higiénico perfumado de doble hoja	BAMBINO	NACIONAL	*UNIDAD*	80	8.000	640.000
2		Papel tamaño oficio de 75 grs.	REPORT	BRASIL	*UNIDAD*	43	22.668	974.724
3		Papel tamaño A4 de 75 grs.	REPORT	BRASIL	*UNIDAD*	40	19.782	791.280
TOTAL LOTE 2								**2.406.004**
Guaraníes Dos Millones Seis Mil Cuatro.----------								
PROGRAMA 3 DIRECCION DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA								
1	***LOTE 3***	Sobres Manila tamaño oficio	AVON	NACIONAL	*UNIDAD*	245	320	78.400
2		Resmas de Papel tamaño oficio	REPORT	BRASIL	*UNIDAD*	250	22.668	5.667.000
3		Resmas de Papel tamaño A4	REPORT	BRASIL	*UNIDAD*	250	19.782	4.945.500
4		Servilletas de papel.	BAMBINO	NACIONAL	*UNIDAD*	250	1.070	267.500
5		Cartulina de Hilo	INSPIRA	CHINA	*UNIDAD*	267	222	59.274
6		Fardo de 10 paquetes de 4 unidades de papel higiénico perfumado, doble hoja de 50 m. por rollo como mínimo.	SCOTT	ARGENTINA	*UNIDAD*	62	161.760	10.029.120
TOTAL LOTE 3								**21.046.794**
Guaraníes Veinte y Un Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro.----------								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el momento de la comunicación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARIA PALAU MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Programa 02: O´leary esq. Piribebuy y Manduvira
Programa 03: Ygatimí Esq. Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 11 del mes de abril del año 2014.

GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
Distribuidora Multimerc

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO